

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 0102/92

Sucre, 19 de agosto de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por memorial de 30 de julio de 1992, dirigido a este Gobierno Municipal, al señor Felipe Gutierrez Mendoza, al haberse vencido el plazo de la tercera renovación del nicho Nro 69, fila 4 Cuartel 13 del cementerio General donde descansan los restos mortales de su difunto padre, solicita se le conceda en calidad de usufructo.

Que, de conformidad con el inc. 8 del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal, la construcción, administración y mantenimiento de cementerios.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. Autorizar la conseción del nicho Nro 69, fila 4 Cuartel 13, del cementerio General en calidad de usufructo por 30 años, en favor del Señor Felipe Gutiérrez Mendoza, debiendo para el efecto cancelar la suma de \$us. 300,00 (TRECIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS) en cinco cuotas mensuales a partir de la fecha.

Art.2do. El H. Alcalde Municipal, en coordinación con asesoría Jurídica de la Comuna, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglini Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

